

Expediente núm.: 373/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen.

Procedimiento: Contrataciones.

DECRETO DE ALCALDÍA

Por decreto de alcaldía Número: 2024-1106 de fecha: 6/05/2024 se resolvió aprobar el expediente de contratación, el pliego de cláusulas administrativas particulares y prescripciones técnicas que ha de regir la adjudicación, mediante procedimiento abierto, del contrato del servicio de socorrismo acuático tanto de la piscina municipal de Santa Margalida ubicada en camino de s'Estanyol s/n (junto al campo de futbol), como la piscina municipal de Can Picafort, en Avenida Santa Eulalia s/n (junto al campo de futbol).

Vista el acta de la Mesa de contratación de día 24 de mayo de 2024, que transcrita literalmente dice:

" Se Expone

1.- Apertura y calificación administrativa: 373/2024 - servicio de salvamento y socorrismo tanto de la piscina municipal de Santa Margalida ubicada en camino de s'Estanyol s/n (junto al campo de futbol), como la piscina municipal de Can Picafort, en Avenida Santa Eulalia s/n (junto al campo de futbol).

Han concurrido las siguientes empresas:

NIF: B57256026 MARSAVE MALLORCA, SLU Fecha de presentación: 22 de mayo de 2024 a las 16:54:43

NIF: B19308576 TDS GESTIÓN DEPORTIVA SL Fecha de presentación: 22 de mayo de 2024 a las 18:39:11

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa concluye lo siguiente:

Admitir a los siguientes licitadores:

NIF: B57256026 MARSAVE MALLORCA, SLU

NIF: B19308576 TDS GESTIÓN DEPORTIVA SL

2.- Apertura criterios evaluables automáticamente: 373/2024 - servicio de salvamento y socorrismo tanto de la piscina municipal de Santa Margalida ubicada en camino de s'Estanyol s/n (junto al campo de futbol), como la piscina municipal de Can Picafort, en Avenida Santa Eulalia s/n (junto al campo de futbol)

Se procede a la apertura de los sobres de aquellas empresas que hayan sido admitidas:

NIF: B57256026 MARSAVE MALLORCA, SLU

NIF: B19308576 TDS GESTIÓN DEPORTIVA SL

3.- Valoración criterios evaluables automáticamente: 373/2024 - servicio de salvamento y socorrismo tanto de la piscina municipal de Santa Margalida ubicada en camino de s'Estanyol s/n (junto al campo de futbol), como la piscina municipal de Can Picafort, en Avenida Santa Eulalia s/n (junto al campo de futbol)

La Mesa de contratación ha valorado las proposiciones de acuerdo a los criterios del PCAP de la siguiente manera:

NIF: B57256026 MARSAVE MALLORCA, SLU:

Oferta económica

- Valor introducido por el licitador: 59722.31 euros

- Puntuación: 14.31

Compromiso de formación in situ para usuarios

- Valor aportado por la mesa: COMPROMISO: 26 acciones

- Puntuación: 26

Carteles de normativa y información de primeros auxilios

- Valor aportado por la mesa: COMPROMISO: 4 carteles.

- Puntuación: 26

NIF: B19308576 TDS GESTIÓN DEPORTIVA SL:

Oferta económica



- Valor introducido por el licitador: 57956 euros
- Puntuación: 48

Compromiso de formación in situ para usuarios

- Valor aportado por la mesa: COMPROMISO: 26 acciones.
- Puntuación: 26

Carteles de normativa y información de primeros auxilios

- Valor aportado por la mesa: COMPROMISO: 4 carteles.
- Puntuación: 26

4.- Propuesta adjudicación: 373/2024 - servicio de salvamento y socorrismo tanto de la piscina municipal de Santa Margalida ubicada en camino de s'Estanyol s/n (junto al campo de futbol), como la piscina municipal de Can Picafort, en Avenida Santa Eulalia s/n (junto al campo de futbol).

De acuerdo a la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores, la mesa concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente de puntuación de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores en las diferentes fases:

Orden: 1NIF: B19308576 TDS GESTIÓN DEPORTIVA SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: B57256026 MARSAVE MALLORCA, SLU

Total criterios CAF: 66.31

Total puntuación: 66.31

5.- Aprobación de acta: Sesión 1 373/2024 – Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión en curso.

Por el secretario se procede a levantar acta de la sesión de la Mesa, que es aprobada por unanimidad de los presentes.”

Por decreto de alcaldía número 2024/1314 de día 27 de mayo de 2024 se resolvió:

“**PRIMERO.-** Clasificar las proposiciones presentadas de conformidad con el siguiente orden decreciente:

Orden: 1NIF: B19308576 TDS GESTIÓN DEPORTIVA SL Propuesto para la adjudicación

Total criterios CAF: 100

Total puntuación: 100

Orden: 2NIF: B57256026 MARSAVE MALLORCA, SLU

Total criterios CAF: 66.31

Total puntuación: 66.31

SEGUNDO.- Requerir a TDS GESTIÓN DEPORTIVA SL con NIF:B19308576, licitador que ha presentado la oferta mas ventajosa, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, la siguiente documentación (original o copia auténtica o compulsada)...”

Vista el acta de la Mesa de contratación de día 12 de junio de 2024, que transcrita literalmente dice:

“**Se Expone**

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 373/2024 - servicio de salvamento y socorrismo tanto de la piscina municipal de Santa Margalida ubicada en camino de s'Estanyol s/n (junto al campo de futbol), como la piscina municipal de Can Picafort, en Avenida Santa Eulalia s/n (junto al campo de futbol).

Se procede a la apertura del requerimiento de documentación presentado por el licitador TDS GESTION DEPORTIVA SL.

2.- Otros: Sesión 2 373/2024 – valoración del requerimiento de documentación

Tras la revisión de la documentación aportada, la Mesa de contratación indica que se requiere al licitador TDS Gestión deportiva, con NIF B19308576 para que en el plazo de tres días naturales subsane la siguiente documentación:

- garantía definitiva.

3.- Aprobación de acta: Sesión 2 373/2024 – Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión en curso.

Por el secretario se procede a levantar acta de la sesión de la Mesa, que es aprobada por unanimidad de los presentes.”

Vista el acta de la Mesa de contratación de día 19 de junio de 2024, que transcrita literalmente dice:

“Se Expone

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 373/2024 - servicio de salvamento y socorrismo tanto de la piscina municipal de Santa Margalida ubicada en camino de s'Estanyol s/n (junto al campo de futbol), como la piscina municipal de Can Picafort, en Avenida Santa Eulalia s/n (junto al campo de futbol)

Se procede a la apertura de la documentación presentada por el licitador TDS GESTION DEPORTIVA S.L. con NIF B19308576.

2.- Otros: Sesión 3 373/2024 - Valoración subsanación de documentación

Tras la revisión de la documentación aportada por el licitador la mesa indica lo siguiente:

- No se ha presentado el documento a subsanar: Garantía definitiva.
- Se presenta declaración responsable de renuncia a la propuesta de adjudicación.

3.- Aprobación de acta: Sesión 3 373/2024 – Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión en curso.

Por el secretario se procede a levantar acta de la sesión de la Mesa, que es aprobada por unanimidad de los presentes”

Por decreto de alcaldía número 2024/1514 de día 24 de junio de 2024 se resolvió:

“PRIMERO.- Excluir al licitador TDS GESTION DEPORTIVA SL. con CIF B19308576 propuesto adjudicatario al no haber presentado la documentación requerida.

SEGUNDO.- Requerir a MARSAVE MALLORCA, SLU con NIF: B57256026, licitador que ha presentado la segunda oferta mas ventajosa, para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que haya recibido el requerimiento, la siguiente documentación (original o copia auténtica o compulsada):..”

Vista el acta de la Mesa de contratación de día 15 de julio de 2024, que transcrita literalmente dice:

“Se Expone

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 373/2024 - servicio de salvamento y socorrismo tanto de la piscina municipal de Santa Margalida ubicada en camino de s'Estanyol s/n (junto al campo de futbol), como la piscina municipal de Can Picafort, en Avenida Santa Eulalia s/n (junto al campo de futbol).

Se procede a la apertura del requerimiento de documentación presentado por el licitador MARSAVE MALLORCA SLU.

2.- Otros: Sesión 4 373/2024 - Valoración requerimiento de documentación.

Vista la documentación por la Mesa de contratación, se solicita al licitador MARSAVE MALLORCA SLU para que subsane en el plazo de tres días naturales a contar desde el siguiente a la notificación, la siguiente documentación:

- Solvencia técnica, que se podrá acreditar a través de uno o varios de los siguientes medios:

“a) Relación de los principales servicios o trabajos realizados de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato, durante alguno de los tres últimos años, indicando importe, fechas y destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente si se trata de una entidad del sector público; si se trata de una entidad privada se hará mediante certificado emitido por la misma entidad, o si no fuera posible, mediante declaración del empresario acompañada de los documentos que obren en su poder que acrediten la realización de la prestación.

Para determinar que un trabajo o servicio es de igual o similar naturaleza al que constituye el objeto del contrato se estará a los tres primeros dígitos de los códigos de la CPV.

Se requiere al menos que se acredite que los contratos realizados lo hayan sido por un importe anual acumulado, en el año de mayor ejecución, igual o superior al 70% de la anualidad media.

Importe mínimo a acreditar: **21.386,47 €** (Valor anual medio del contrato: 30.552,11 €).

b) Se podrá acreditar también con una declaración indicando el equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución o prestación del servicio, esté o no integrado en la propia organización del licitador, siendo condición necesaria disponer de una persona con el título de grado superior de TAFAD (Técnico Superior en Actividades Físicas y Animación Deportiva), o bien, un titulado en INEF (Grado en ciencias de la Actividad Física y el Deporte). Esta disponibilidad se acreditará mediante copia del contrato o alta en la seguridad social de la organización del licitador, o contrato de prestación de servicios profesionales con la empresa.”

3.- Aprobación de acta: Sesión 4 373/2024 – Lectura y, en su caso, aprobación del acta de la sesión en curso

Por el secretario se procede a levantar acta de la sesión de la Mesa, que es aprobada por unanimidad de los presentes.”



Vista el acta de la Mesa de contratación de día 3 de septiembre de 2024, que transcrita literalmente dice: "Se Expone

1.- Apertura de Requerimiento de documentación: 373/2024 - servicio de salvamento y socorrismo tanto de la piscina municipal de Santa Margalida ubicada en camino de s'Estanyol s/n (junto al campo de futbol), como la piscina municipal de Can Picafort, en Avenida Santa Eulalia s/n (junto al campo de futbol)

Se procede a la apertura del requerimiento de documentación presentado por el licitador MARSAVE MALLORCA S.L.U., con NIF B57256026.

2.- Otros: Sesión 5 373/2024 - Valoración de la documentación.

Vista por la Mesa de contratación la documentación presentada, ésta se considera conforme.

3.- Aprobación de acta: Sesión 5 373/2024 - Aprobación del acta de la sesión en curso.

Por el secretario se procede a levantar acta de la sesión de la Mesa, que es aprobada por unanimidad de los presentes."

RESUELVO

PRIMERO.- Declarar válida la licitación del contrato del servicio de socorrismo acuático tanto de la piscina municipal de Santa Margalida ubicada en camino de s'Estanyol s/n (junto al campo de futbol), como la piscina municipal de Can Picafort, en Avenida Santa Eulalia s/n (junto al campo de futbol).

SEGUNDO.- Adjudicar a la empresa MARSAVE MALLORCA S.L.U., con NIF B57256026 el contrato del servicio de socorrismo acuático tanto de la piscina municipal de Santa Margalida ubicada en camino de s'Estanyol s/n (junto al campo de futbol), como la piscina municipal de Can Picafort, en Avenida Santa Eulalia s/n (junto al campo de futbol), por un importe de 59.722,31 euros mas IVA para los dos años, de acuerdo con el pliego de cláusulas económico-administrativas particulares, pliego de prescripciones técnicas y mejoras.

De conformidad con el pliego de cláusulas administrativas:

"D. DURACIÓN DEL CONTRATO. PLAZO DE EJECUCIÓN. PRÓRROGA

Duración del contrato. Plazo de ejecución:

Duración del contrato: 2 años prorrogable por un año.

Plazo de ejecución total:

Plazos de ejecución parciales:

Fecha de inicio del servicio: Fijado en el pliego de prescripciones técnicas.

Admisión de prórroga del contrato:

NO
 SÍ

Condiciones en las que la prórroga se llevará a cabo (plazo, preaviso, etc.): La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

E. PLAZO DE GARANTÍA

Un año

Mejoras ofrecidas:

Compromiso de formación in situ para usuarios

COMPROMISO: 26 acciones

Carteles de normativa y información de primeros auxilios

COMPROMISO: 4 carteles

TERCERO.-Requerir al adjudicatario para que formalice el contrato.

CUARTO.- Publicar el anuncio de adjudicación y formalización en la plataforma de contratación, y comunicar al Tribunal de Cuentas y al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 335 y 346 de la LCSP.



QUINTO.- Notificar la presente resolución a los licitadores, y comunicar al negociado de Intervención.

Santa Margarita, con fecha de la firma electrónica
El alcalde
Joan Monjo Estelrich

De acuerdo con la función de fe pública prevista en el artículo 3.2 h) del RD 128/2018, hago anotar dentro del expediente 373/2024, la presente Resolución.

La Secretaria
Maria Magdalena Vicens Pons

